



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 031-2020-CM-MPA.

Abancay, 27 de febrero de 2020.



**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 04 de octubre del año 2019, se trató como punto de agenda: "Informe Final de la Comisión Especial para Evaluar la situación Técnico Legal del Parque Recreacional de Taraccasa, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento".

Que, el numeral 15 del artículo 90° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento", y son constituidas para realizar una actividad específica, de carácter temporal;

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno de Concejo RIC de la Municipalidad Provincial de Abancay, señala "Las Comisiones Especiales, se constituyen por acuerdo del Consejo Municipal, a propuesta del Alcalde o a solicitud de cualquier Regidor, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinara la con precisión el encargo y el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su presidente y miembros;

Que, el regidor Everaldo Ramos Huaccharaqui informa ante el concejo municipal, el estado situacional del Parque Recreacional de Taraccasa, señalando que la comisión ha realizado diversas reuniones con el Asesor Legal de la Comisión dando apertura al dialogo con los invasores de este sector a fin de evaluar posibles soluciones, y habiendo revisado toda la documentación para analizar la problemática la comisión llegó a la conclusión de que se debería denunciar penalmente a todos los invasores, usurpadores y posesionarios que no cuenten con autorización expresa, por lo que solicita la contratación de dos (02) abogados Ad hoc para la revisión y acciones legales correspondientes a la problemática del parque Taraccasa, asimismo solicita presupuesto para la realización de un proyecto Integral que permita la intervención, administración y presencia en el Centro Ecológico Recreacional de Taraccasa;

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de la sesión de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, y aprobado por UNANIMIDAD; conforme a los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación de DOS (02) Abogados Ad hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del parque Recreacional Taraccasa de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de esta entidad edil realicen un Proyecto Integral en el Centro Ecológico Recreacional de Taraccasa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar el presente Acuerdo Municipal a las Gerencias involucradas, para su cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chantoylla Muidonado
ALCALDE